vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/0000151-I/95.
Apellidos y Nombre: Hadi El Mokhtar, Khaddouja.
D.N.I. 45.301.642
Fecha Resolución: 24/06/2004.
Expte. 52/0000359-I/95.
Apellidos y Nombre: Requena Callejón, Teresa.
D.N.I. 45.250.646-D.
Fecha Resolución: 15/06/2004.
Expte. 52/0000031-I/04.
Apellidos y Nombre: Amazri, Fatima.
N.I.E. X-2326423-L.
Fecha Resolución: 29/06/2004.
El Director Provincial.
Avelino A. González Martínez.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.° 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

1857.- D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JESUS HERRERA NUÑEZ, contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 30 DE JULIO DEL 2004 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMA.SRA. D.ª JULIA ADAMUZ SALA
En Melilla, a treinta de julio de dos mil cuatro.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 30 DE JUNIO DEL 2004, a la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA en favor del demandante D. JUAN JESUS HERRERA NUNEZ y, previo a su resolución, se acuerda oir a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE MORTE, 4.ª PLANTA, el día 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, a las 12:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su peticion, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se accede a las pruebas solicitadas por otrosi, requiriendo a la demandada a fin de que presente la documental solicitada en el acto incidental.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

Ilmo. Sr. Magistrado El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla, a 30 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.